

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

-RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 40-2024

APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO DOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que conforme con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 9 y 15 literal k) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución, en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 71-2023 del Registro Nacional de las Personas, en su artículo 13, estipula que cuando sean ampliaciones o disminuciones al presupuesto vigente institucional de ingresos y egresos, deberá contar con la aprobación del órgano de dirección superior en su calidad de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante emisión del acuerdo respectivo.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la disminución en la meta física relacionada con la emisión de certificación de inscripción de nacimiento y del Documento Personal de Identificación -DPI- solicitados en la República de Guatemala, de conformidad al Acuerdo de Directorio número 15-2020 del Registro Nacional de las Personas, Tarifario de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, propuesta por el Departamento de Planificación y proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno en la segunda modificación al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de la institución, lo cual se estima no se percibirá como se tiene programado inicialmente; por lo que, es necesario reflejar en el presupuesto de ingresos y egresos de la institución, la disminución del monto vigente de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES (Q.610,038,502.00) a un presupuesto institucional vigente de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS QUETZALES (Q.534,067,702.00) para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis, 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Registro Nacional de las Personas y artículo 13 del Acuerdo de Directorio número 71-2023 del Registro Nacional de las Personas, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.75,970,800.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	-75,970,800.00
13			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	-75,970,800.00
	2		Venta de Servicios	-75,970,800.00
		90	Otros Servicios	-75,970,800.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.75,970,800.00), distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-75,970,800.00
31	INGRESOS PROPIOS	-75,970,800.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-75,970,800.00
000	SERVICIOS PERSONALES	-50,391,910.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	-23,357,421.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	-340,824.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	-1,880,645.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	50,391,963.00
15	2	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,391,963.00
			Del Sector Público	50,391,963.00
			De la Administración Central	50,391,963.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en la cantidad de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES (Q.50,391,963.00), distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	50,391,963.00
11	INGRESOS CORRIENTES	50,391,963.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	50,391,963.00
000	SERVICIOS PERSONALES	50,391,963.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	50,391,963.00
01	ACTIVIDADES CENTRALES	20,867,903.00
11	REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	27,520,200.00
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	2,003,860.00

ARTÍCULO 3. El Director Ejecutivo deberá instruir a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la ampliación presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, después de aprobada la Disminución Presupuestaria número 2, se modifica de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS QUETZALES (Q.534,067,702.00) a un presupuesto institucional de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q.584,459,665.00).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.



Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Presidenta del Directorio



Licenciado Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación



Doctor Edgar Arturo Rodríguez Barrios
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Doctor Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio